

Universidades:

Politécnica de Valencia:

Grupo XXIII, «Electrónica», de Ingenieros Industriales de Vigo de la Universidad de Santiago de Compostela.

Grupo VI, «Dibujo», de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Con días de antelación a la fecha indicada se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de Catedráticos que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, Angel Viñas Martín.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

23622

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Extensión Agraria.

Vacantes 48 plazas en la Escala de Agentes de Extensión Agraria del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1989 de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.

Se convocan 48 plazas de Agentes de Extensión Agraria del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria. De conformidad con la Orden ministerial de 24 de julio de 1975; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo Ley, 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, el total de plazas convocadas se distribuyen en los siguientes turnos:

a) Cuarenta y tres, para turno libre.

b) Cinco, para turno restringido, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 24 de julio de 1975.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido se acumularán a las de turno libre. En consecuencia, las pruebas selectivas comenzarán por el turno restringido para finalizar por el turno libre.

La localización de las vacantes convocadas será dada a conocer a los aspirantes una vez se resuelva el correspondiente concurso de méritos que ha de convocarse para funcionarios de esta escala.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Agentes de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que les correspondan, conforme establece el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones de aplicación.

c) Incompatibilidades:

De carácter general.—Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el artículo 12, 1.º, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Propias de la Escala.—Las funciones asignadas a la Escala de Agentes de Extensión Agraria implican la dedicación exclusiva. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, los funcionarios de esta Escala están sometidos a una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada y tienen reconocido el complemento retributivo por tal concepto, a que se refiere el artículo 8.3 a), del mencionado Real Decreto.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, para los dos turnos:

a) Oposición.

b) Curso de Formación y Selección de Aptitudes.

c) Período de prácticas en una Agencia Comarcal con evaluación del trabajo realizado.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.—La fase de oposición comprenderá los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero ejercicio.—Cuestionarios de respuesta alternativa a desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora, sobre conocimientos agrarios y de la vida rural, correspondientes al temario del capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—A desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, sobre cuestiones propuestas por el Tribunal del temario comprendido en el capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar verbalmente en el tiempo máximo de cuarenta minutos, un tema del capítulo I y dos temas del capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a desarrollar, se extraerán dos temas del capítulo I y cuatro temas del capítulo II, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos los que deba desarrollar de cada capítulo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrollen.

1.2.2. Curso de Formación y Selección de Aptitudes.

a) Características generales.—Este curso se realizará en régimen obligad. de internado en la Escuela Central de Capacitación Agraria, con una duración máxima de ciento veinte días lectivos y tendrá carácter selectivo. Versará sobre: «Filosofía y Metodología de extensión agraria», «Sociología rural y técnicas de comunicación social», «Divulgación agraria», «Estudio de comarca y programas de trabajo», «Gestión de explotaciones», «Cooperación agraria», «Desarrollo comunitario» y «Formación de jóvenes agricultores».

b) Dirección del curso.—El curso será dirigido por el Tribunal, para lo cual éste celebrará reuniones periódicas con la Dirección y profesorado de dicha Escuela Central.

1.2.3. Período de prácticas en Agencias Comarcales.

Los aspirantes que superen el curso selectivo deberán realizar un período de prácticas en las Agencias Comarcales del Servicio con una duración no superior a noventa días de trabajo. En este período realizarán las funciones propias de su cargo, quedando su formación bajo la responsabilidad del Jefe de la Agencia y Supervisor correspondiente, los cuales informarán al Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno libre.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas de este turno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, Perito Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes. También serán admitidos los Licenciados en Veterinaria y los Ingenieros Agrónomos y de Montes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

2.2. Turno restringido.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno será necesario:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Servicio de Extensión Agraria.

b) Estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.1. de esta convocatoria.

c) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B o superior, que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

d) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo el indicado en el apartado g) de la base 2.1 y en el c)

de la base 2.2. que bastará reunirlos antes de que finalice el periodo de prácticas a que se refiere la base 1.2.3., de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobado por Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria (calle de Bravo Murillo, 101, de ésta capital).

En el recuadro de la instancia señalado con el número 28 se indicará por el aspirante, la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que desee participar.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes, se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria (calle Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, indicando en la solicitud el número de giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno en que se inscriben, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno y el número de sus documentos nacionales de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará al Tribunal calificador, que se publicará

en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para cada turno.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El subdirector de Divulgación y Asuntos Tecnológicos de Servicio de Extensión Agraria, o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director de la Escuela Central de Capacitación de dicho Organismo.

Un funcionario del Servicio de Extensión Agraria, con nivel mínimo de Jefe de Sección.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura y Pesca designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Supervisor del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos miembros suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen, así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Uno de ellos habrá de ser forzosamente el Presidente, o en caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

Para la celebración de pruebas escritas, cuyos presupuestos se haya decidido siguiendo la norma anterior, bastará con la actuación de tres de sus miembros, titulares o suplentes, que tengan la debida autorización.

El Tribunal actuará en Madrid y, si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias de las Islas Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso podrá actuar como Presidente en funciones cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que es pública como anexo de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1980, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores para cada turno, se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

6.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Sistema de calificación de la fase de oposición.

Todos los ejercicios que integran esta fase serán eliminatorios. El Tribunal calificará de acuerdo con las siguientes normas:

Primer ejercicio.—Se asignará de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se asignará de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se asignará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. La calificación global de esta prueba será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los temas. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo cinco puntos de media.

Tendrá carácter acumulativo las calificaciones de los ejercicios anteriores para los aspirantes que no hayan sido eliminados. La calificación final de esta fase será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la integran.

7.2. Calificación del Curso de Formación y Selección.

El curso será calificado por el Tribunal, teniendo en cuenta los informes periódicos de la Escuela Central de Capacitación Agraria. Se calificará el grado de formación alcanzada, la laboriosidad, espíritu de colaboración y capacidad de comunicación, asignándose de cero a 10 puntos. Para superar el curso es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

El Tribunal, en cualquier momento del desarrollo del curso, a la vista de la información recibida, podrá advertir y, en su caso, separar definitivamente del mismo, oyendo previamente al interesado, a aquellos aspirantes que no alcancen el suficiente nivel de aptitud o incumplan el régimen del curso. En tal caso el Tribunal con remisión del acuerdo adoptado, elevará a este Centro directivo propuesta de cese como funcionario en práctica del aspirante o aspirantes separados definitivamente.

7.3. Calificación del periodo de prácticas.

Esta fase será calificada por el Tribunal en base a la evaluación del trabajo realizado por los aspirantes. Para ello el Tribunal tendrá en cuenta los informes del personal que dirija y supervise la actuación de los aspirantes. La calificación será de «apto» o «no apto».

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. Lista de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en el lugar que se indica en la base 6.7, la relación de aprobados, con separación para ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de nombramientos de funcionarios en prácticas.

El Tribunal elevará a esta Dirección una relación única en la que figurarán los aprobados por ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, y con especificación del turno por el que ha participado cada uno.

Este Centro directivo efectuará los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado los ejercicios eliminatorios excediesen del número de plazas convocadas.

8.4. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3. y aprobada dicha

propuesta por esta Dirección, el propio Centro Directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez publicada la lista de aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta Dirección los siguientes:

9.1. Documentos.

A) Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título profesional de documento administrativo que acredite estar en posesión de los títulos exigidos en el apartado c) de la base 2.1, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquellos, en su caso, acompañando de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del permiso de conducir clase B, o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B. Los que no lo posean, presentarán declaración jurada comprometiéndose a obtenerlo en el plazo que se indica en la base 10.2 de esta convocatoria.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

B) Turno restringido.

a) Certificación de la correspondiente hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias debiendo constar en dicho documento el visto bueno del titular de la Secretaría General del Organismo.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE FORMACION Y SELECCION Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar y superar el curso de Formación y Selección de Aptitud y el periodo de prácticas a que se refieren las bases 1.2 y 1.3 de la presente convocatoria. Los que no superen cualquiera de estas fases del procedimiento de selección se-

ra dados de baja como funcionarios en prácticas, quedando eliminado de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

10.4. Los aspirantes con nombramiento provisional que no justifiquen el requisito dispuesto en la base 2.1 g), ó 2.2 c), de la presente convocatoria en el plazo que en la misma se indica, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. Propuesta final.

Concluido el periodo de prácticas y realizada la calificación de los méritos en Tribuna, determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

11.2. Nombramiento definitivo.

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera en la escala de Agentes de Extensión Agraria a favor de los interesados, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizada en su apartado c) por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril siguiente), por el que se aprueba la fórmula de juramento o promesa en la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid 14 de septiembre de 1981.—El Director general, Gerardo Luis García Fernández.

Programa que se cita CAPITULO PRIMERO

1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos constitucionales.
2. La Constitución Española (II). Las Instituciones: La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración.
3. La Administración de Justicia. Organización y funciones.
4. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente de Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros. Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Los Departamentos Ministeriales. Enumeración y examen de sus principales funciones.
7. El Ministerio de Agricultura y Pesca. Enumeración y examen de sus principales funciones. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.
8. La Administración periférica del Estado. Gobernadores Civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados de Gobierno. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Territorial. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. Entidades locales: Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos de Ministerio de Agricultura y Pesca.
12. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situación e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.
15. Los recursos administrativos: Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

16. Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

17. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias provinciales y comarcales.

CAPITULO II

1. La estructura agraria de España. La renta nacional de España su evolución: Distribución por sectores. Renta per cápita (distribución provincial y por sectores de actividad). La balanza de pagos su evolución: Importaciones y exportaciones. La balanza comercial agraria y su evolución. La estructura agraria y sus características regionales más destacadas: la distribución de las tierras labradas por grupos de cultivos. La producción final agraria y las aportaciones a la misma de los distintos subsectores. La gran propiedad y el latifundismo. La pequeña propiedad y el minifundismo. Los regímenes de tenencia de la tierra en España. Agricultura familiar, agricultura de Empresa y agricultura de grupo.

2. La población agraria. La población rural y la población agraria, importancia relativa y distribución regional. Estructura de la población activa agraria: por edad, sexo, nivel de formación, situación profesional y grupo socioeconómico. Evolución de la población activa agraria y análisis estructural de la misma. La emigración rural, importancia y causas de la misma. Sectores sociales más afectados por las migraciones rurales (grupos socioeconómicos). Efectos más destacados de las emigraciones en el medio rural y en la actividad agraria: Especial mención al fenómeno de la agricultura a tiempo parcial.

3. La comunidad rural. La comunidad rural: Características y formas de vida. La familia y las instituciones en el medio rural. Los cambios tecnológicos y el proceso de cambio en el medio rural. La formación profesional agraria en España. Nivel de ingresos y nivel de vida en el medio rural.

4. La planta. Organos de absorción y asimilación. Sustancias asimiladas por las plantas. Respiración, función clorofílica y transpiración. Papel del agua en la vida de las plantas. Organos de sostén. Partes aprovechables desde el punto de vista agrícola. Organos de reserva. Sustancias de reserva. Productividad. Resistencia a factores adversos. Factores que influyen en la calidad de las partes aprovechables.

5. El suelo. El suelo como entidad. Accidentes topográficos. El perfil del suelo: Suelos naturales. Tipos de suelos naturales. Suelos cultivados. Profundidad del suelo. Roccosidad. Composición del suelo. La parte mineral del suelo. La fase sólida. Macroelementos. Partículas: Texturas. La fase líquida: la capa freática. La fase gaseosa. Las sustancias en estado molecular e iónico. La parte orgánica del suelo. Relación C/N.

6. Dinámica del suelo. Propiedades físicas y químicas de las distintas fracciones: texturales y del humus. Movimientos de la fase líquida. Movimientos de la fase gaseosa. Estructura del suelo. Ciclos de la estructura (natural y artificial). Estabilidad de la estructura. Dinámica del cambio de bases. La solución del suelo. Reacción del suelo: pH. Dinámica de la reacción del suelo. Influencia de plantas y animales sobre las distintas propiedades del suelo.

7. El clima. Macroclimas y microclimas. Tipos de climas agrícolas en España. Regiones climáticas agrícolas y plantas características. Factores físicos del clima: Temperatura, lluvias, humedad relativa, insolación, fotoperiodismo. Accidentes meteorológicos. Exposición, orientación, tipo de suelo. Necesidades de calor y de frío. Temperaturas máximas, mínimas y media. Integrales térmicas. Umbrales térmicos. Invernaderos, barreras cortavientos y otros sistemas de protección de plantas.

8. La planta y sus enemigos. Plagas: Insectos, ácaros, gusanos, roedores, moluscos y aves perjudiciales para los cultivos: Características, biología y daños que causan. Enfermedades: Hongos, bacterias y virus; características, biología y daños que originan. Fitonemátodos parásitos. Adversidades climatológicas: Daños que producen y medios de defensa.

9. Multiplicación y mejora de las plantas. Reproducción sexual. La flor. La fecundación. Plantas autógamas y alógamas. La semilla. Sus caracteres. Reproducción asexual. Ventajas e inconvenientes. Esquejes y estacas. El acodo. Métodos modernos. Injerto: Ventajas e inconvenientes. Afinidad. Patrones clonales.

Viveros comerciales: Métodos usuales de multiplicación. Formación del plantío: Condiciones que debe reunir.

Concento de variedad. Los híbridos. Métodos y objetivos de la mejora de plantas.

10. Acondicionamiento físico de los suelos. Acondicionamiento a largo y medio plazo. Roturaciones. Desfondes. Conservación de suelos. Drenaje. Rotación de cultivos. Plan de labores y enmiendas plurianuales. Plantas mejorantes de la estructura. Estercolado. Abonado en verde. Enmiendas calizas.

11. Acondicionamientos anuales. El ciclo natural de la estructura del suelo. Labores. El tiempo. El cultivo con hierbas. El cultivo en los plantíos arbóreos y arbustivos. Acondicionamientos artificiales. Acondicionamientos especiales. Suelos salinos y alcalinos. Drenaje y enmiendas.

12. Siembra y plantación. Población de plantas, densidad de siembra y marco de plantación. Modo de cultivar las plantas: a tajo, en línea, en pies. Métodos de siembra. Semilleros y trasplantes. Maquinaria para siembra y trasplante. Germinación y nascencia, su dependencia de la estructura del suelo. Plantación. Labores previos. Marcos tradicionales y modernos. Replanteo. Ahoyadura. Máquinas. Recepción, conservación y trans-

porte al terreno de plantones. Técnica de plantación. El franquamiento y plantación.

13. Provisión, absorción y nutrición. El agua y las sustancias nutritivas en el suelo. Macroelementos primarios y secundarios. Microelementos origen y transformaciones físicas y químicas en el suelo. Ciclos del nitrógeno, del fósforo y del potasio. El barbecho y la nitrificación. Absorción reducida del agua y de las sustancias nutritivas. Problemas especiales en los suelos ácidos, en los calizos, en los salinos y en los alcalinos: Soluciones. Absorción foliar.

Papel del agua, de los macroelementos, los oligoelementos en el interior de la planta. Antagonismo iónico en el interior de la planta.

Deficiencias y toxicidades. Análisis de suelos. Análisis foliares.

14. Abonos. Generalidades. Unidades fertilizantes. Riqueza. Etiquetado. Presentación: En polvo, en cristales, granulado (aterciado). Red comercial. Almacenamiento. Abonos simples. Nitrogenados: Clases y sus características. Fosfóricos: Clases y sus características. Potásicos: Clases y sus características. Productos empleados como abonos de macroelementos secundarios. Productos empleados para corrección de carencias en oligoelementos. Mezclas, compuestos y complementos. Definiciones. Abonos binarios y ternarios. Fórmula de graduación, fórmula de equilibrio y concentración total. Fórmulas de graduación y de equilibrio más usuales. Valores de los estiércoles como abonos.

15. Abonado. Dosis. Método integrado para calcular las dosis: Estimación de la extracción por el cultivo; análisis del suelo; Análisis foliar. Experimentación: Interacción de otros factores (dosis de riego, densidad de plantas). Los abonos en el suelo. Retención. Inmovilización. Lavado. Volatilización. Aplicación de abonos. Distribución de las raíces. Movimiento de las sustancias nutritivas. Abonado de fondo. Abonado en cobertura. Abonado localizado. Máquinas. Épocas. Reacción fisiológica de los abonos. Abonado foliar.

16. Necesidades de agua. Riego. Necesidades de agua de las plantas. Concepto de evapotranspiración: Factores de los que es función: Cálculo teórico de necesidades de agua para cultivo determinado en un lugar determinado. Nivelación.

El agua de riego: Características indispensables. Riego por pie y riego por aspersión: Ventajas e inconvenientes. Diversos sistemas de riego por pie: Sus características. El riego por aspersión: Modalidades. Cálculo de los elementos fundamentales. Preparación del terreno para el riego. Riego con aguas salinas. Precauciones y medidas supletorias a efectuar. El riego en terrenos salinos.

17. Conservación y ahorro del agua en el suelo. Técnicas de laboreo para adecuar la infiltración y reducir las pérdidas de agua. La acumulación de agua de varias temporadas mediante el barbecho blanco: Labores y épocas; inconvenientes del método tradicional. El barbecho con cobertura de residuos de cosecho. El acolchado con plástico; sus variantes, ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

18. Productos fitosanitarios. Los pesticidas. Insecticidas, fungicidas acaricidas, nematocidas, helicidas, rodenticidas y corvifugos. Clasificación de estos productos fitosanitarios por su composición química y forma de acción. Materia activa, materia inerte y coadyuvantes. Persistencia. Poder residual. Toxicidad para personas, animales y plantas. Mezclas de productos fitosanitarios.

19. Métodos fitosanitarios. Formas de aplicación de los pesticidas. Lucha biológica. Prácticas de cultivo y medios mecánicos para combatir las plagas y enfermedades de las plantas. Reacción de los tratamientos con el clima, la incidencia y la fase de desarrollo de plagas y enfermedades. Estaciones de aviso. Lucha integrada. Variedades resistentes. Corrección de enfermedades carenciales.

20. Técnicas de aplicación de productos antiparasitarios. Aparatos pulverizadores, espolvoreadores, atomizadores. Aerosoles. Características y utilización. Criterios para la elección de los aparatos que debe emplearse en cada caso. Fumigación. Desinfección de suelos, de plantas y semillas.

21. La lucha contra las malas hierbas. Las malas hierbas; su dispersión. Plantas anuales y perennes. Métodos preventivos. Métodos directos; labores preparatorias, labores entre líneas, arado, siega. Herbicidas. Herbicidas totales. Herbicidas colectivos. Modo de actuación. Tratamiento en preemergencia y posemergencia. Maquinaria. Precauciones en el uso de herbicidas.

22. La mejora ganadera. Objetivos de la mejora ganadera. Selección. Cruzamiento. Tipos de cruzamiento. Controles individuales y de manada. Libros de registro. Procedimientos de identificación animal: Identificación por caracteres naturales; identificación por signos artificiales. La inseminación artificial. Semen congelado.

23. Higiene del ganado. Higiene de los alojamientos ganaderos e instalaciones. Anejas. Características que deben reunir las construcciones. Desinfección, desratización y desparasitación de las mismas. Higiene de la alimentación y de los alimentos: Los concentrados, los forrajes, los pastos y el agua. Higiene del manejo de los animales: Condiciones ambientales, eliminación de deyecciones, reproducción y desparasitaciones.

24. Alimentación del ganado. Composición de los alimentos: Proteínas, grasas, hidratos de carbono, minerales, vitaminas y agua.

Clasificación de los alimentos por su composición y origen. Rendimiento nutritivo de los alimentos. Digestibilidad. Unidades alimenticias. Necesidades alimenticias.

Ración de sostenimiento y de producción: Fines, cualidades, cálculo y tiros.

25. Conservación y preparación de los alimentos. Ensilado de forrajes. Clases de silos. Conservadores. Forrajes ensilables. Mecánica del ensilado. Henificación. Heniles. Secado de forrajes. Forrajes henificables. Mecánica de la henificación. La preparación de los alimentos para el ganado: Molido, trituración, maceración, melazado.

26. Sistema de explotación agraria. Explotaciones agrícolas, ganaderas y mixtas. El tamaño de la explotación agraria. Productividad. Mecanización.

Alternativas de cultivo. Cultivo intensivo y extensivo.

Nociones de gestión de explotaciones: Planificación y contabilidad de las explotaciones agrarias.

Márgenes brutos y margen neto. Comparación de grupos.

27. Sistema de explotación del ganado. Pastoreo extensivo (transhumancia) y semiextensivo (montaneras, dehesas, explotación del ganado en la montaña). Métodos y prácticas. Regeneración de pastizales agotados y eriales. El pastoreo y la conservación de suelos. Pastoreo intensivo.

Estabulación temporal y permanente. Estabulación libre y confinada. Explotación en jaulas y celdas.

28. Mecanización. Motores y tractores. Motores de explosión y combustión. Fundamentos y partes del motor. Motores de dos y cuatro tiempos. Electrificación rural. Motor eléctrico. Aplicación de los diversos tipos de motores. El tractor: Diversos tipos. Transmisión del movimiento. Utilización del tractor. Elección de tractores. Mantenimiento y conservación.

29. Mecanización. Maquinaria agrícola. Maquinaria para preparación del terreno: Arados, gradas, cultivadores. Maquinaria para laboreo entre líneas. Abonadoras. Sembradoras. Maquinaria para recolección. Maquinaria para tratamientos. Diversos tipos. Utilización, conservación y regulación de esta maquinaria.

30. Construcciones agrarias. La vivienda rural: Condiciones que debe reunir. Almacenes de maquinaria y de abonos. Almacenes y silos para conservación de productos agrícolas y ganaderos. Alojamiento para ganado: Condiciones generales. Alojamientos para ganado vacuno. Alojamientos para ganado porcino. Alojamientos para ganado ovino. Alojamientos para avicultura. Alojamientos para conejos. Alojamientos para cabras. Otras construcciones agrícolas (invernaderos, estercoleros, conducciones de agua, caminos agrícolas).

31. Cereales de otoño y primavera. Características. Tipos invernales y primaverales. Fases de desarrollo: Nascencia, ahijado, encañado y espigado. Necesidades climáticas: Secano y regadío. Zonas de producción. Enfermedades y plagas. Práctica del cultivo. Utilización para grano y forraje. Especies, tipos y variedades de los siguientes cereales: Trigo, cebada, avena y centeno.

32. Cereales de verano. Maíz y sorgo. Fases de desarrollo. Exigencias. Prácticas de cultivo. Zonas de cultivo. Tipos y variedades. Los híbridos. Utilización para grano y forraje. Enfermedades y plagas.

El arroz. Exigencias. Práctica del cultivo. Tipos y variedades. Zonas de cultivo. Enfermedades y plagas.

Otros cereales de verano.

33. Leguminosas de grano. Características. Fases de desarrollo. Exigencias en clima y suelo. Tipos de invierno, de primavera y de verano. Prácticas del cultivo. Plagas y enfermedades. Utilizaciones: Grano seco, grano o vaina verde, forraje. Especies y tipos de variedades de habas, guisantes, judías, soja, garbanzos y otras leguminosas de grano.

Bacterias nitrificantes. Valoración del poder mejorante de estas leguminosas.

34. Raíces y tubérculos. Origen y formación de los elementos de reserva. Características del cultivo. Exigencias de suelo y clima. Fases de desarrollo. Precocidad. Distintos tipos de aprovechamientos. Criterios de valoración de rendimientos y calidad. Práctica del cultivo. Plagas y enfermedades. Tipos y variedades de patata, remolacha, nabos y otras plantas.

35. Plantas horticolas. Características del cultivo horticola. Semilleros trasplantes, cultivo forzado, cultivo fuera de época: Importancia de la calidad y la precocidad. El huerto familiar. Horticultura extensiva. Alternativas horticolas. Horticultura de exportación. Prácticas de cultivo horticola. Plagas y enfermedades. Comercialización de hortalizas. Cultivo en invernaderos y túneles. Utilización de plásticos. Enarenados. Especies, tipos y variedades de solanáceas, cucurbitáceas y leguminosas de verdeo.

36. Plantas horticolas. Características del cultivo horticola. Semilleros, trasplantes, cultivo forzado, cultivo fuera de época: Importancia de la calidad y la precocidad. El huerto familiar. Horticultura extensiva. Alternativas horticolas. Horticultura de exportación. Prácticas de cultivo horticola. Plagas y enfermedades. Comercialización de hortalizas. Cultivo en invernaderos y túneles. Utilización de plásticos. Enarenados. Especies, tipos y variedades de liliáceas, compuestas, crucíferas y restantes hortalizas.

37. Floricultura. Especies y variedades para flor cortada. Características de cultivo. Plagas y enfermedades. Cultivos en invernadero. Plantas ornamentales. Especies y variedades cultivadas en España. Cultivo. Comercialización.

38. Plantas industriales. Aspectos económicos de su cultivo. Zonas de producción. Práctica del cultivo. Plagas y enfermedades. Especies, tipos y variedades del algodón, cáñamo, lino, girasol, caña de azúcar, tabaco, lúpulo y azafrán. Plantas medicinales, tiorreas y aromáticas.

39. Plantas forrajeras y pratenses. Praderas y pastizales. Sis-

temas de cultivo y explotación. Cultivo en regadío, secanos, frescos y secanos áridos. Pastizales naturales. Prácticas culturales. Valor nutritivo y capacidad de una pradera o pastizal. Valor nutritivo de las distintas plantas. Especies, tipos y variedades de leguminosas y gramíneas forrajeras y pratenses.

40. Arboricultura general. Período de formación. Períodos del proceso vital de árboles y arbustos. Características de clima y suelo interesante en arboricultura. Sistemas de explotación intensivo o extensivo y asociado. Influencia del factor comercial en la elección de variedades. Variedades autoinfructíferas. Abonado en el período de formación. Poda de formación. Finalidades. Influencia de facto comercial. Asociación de cultivos en el período de formación. Ventajas e inconvenientes. Especies tolerables.

41. El período de explotación en arboricultura. La vacería: Sus causas y remedios. Poda de limpia. Poda de fructificación. Tratamiento de los árboles improductivos. Aclareo de pies. Reposición de marra. Cambio de variedad y de patrón. Podas de reforma y rejuvenecimiento. Plagas, enfermedades y accidentes. Tratamientos fitosanitarios. Otros métodos de lucha: Poda e inerte de puen. Abonados. Epocas. Recolección y transporte del fruto. Comercialización.

42. Frutales de pepita. Clima y suelo. Variedades y patrones. Variedades polinizadoras. Precocidad. Marcos. Características de vegetación y sistemas de formación más usuales. Floración y fructificación. Sistemas de poda. Plagas y enfermedades virales, accidentes climatológicos. Especies y variedades de manzana y pera.

43. Frutales de hueso. Clima y suelo. Variedades y patrones. Variedades polinizadoras. Precocidad. Marcos. Características de vegetación y sistemas de formación más usuales. Floración y fructificación. Sistemas de poda. Plagas y enfermedades virales, accidentes climatológicos. Especies y variedades de melocotoneo, albaricoquero, ciruelo europeo, ciruelo japonés, cerezo y guindo.

44. Cítricos. Necesidades climáticas. Principales patrones adecuados a cada tipo de suelo. Comportamiento con relación a enfermedades y virosis. Influencias que ejercen sobre los injertos. Especies y variedades comerciales cultivadas en España. Características. Epocas de maduración. Marco. Podas de formación y fructificación. Saneamiento y regeneración. Abonado. Epocas de aplicación y dosis. Plagas, enfermedades y virosis. Accidentes producidos por el clima. Carencias: Su corrección.

45. Fruticultura subtropical. Necesidades climáticas. La plantación. Variedad. Cultivo. Abonado. Epocas de aplicación y dosis. Plagas enfermedades y virosis. Aguacate: Variedades y cultivo. Otras especies que se cultivan en España: Mango, piña, papaya.

46. Frutos secos. Almendro, avellano, nogal, castaño. Patrones, variedades. Marcos. Podas de formación y fructificación. Abonado. Plagas, enfermedades y virosis. Accidentes causados por el clima.

47. Vides. Principales patrones empleados. Su resistencia a la cal, a la sequía y a la humedad. Resistencia a la filoxera. Afinidad con las variedades viníferas. Variedades más importantes que se cultivan en España. Sistemas de cultivo y poda. Factores que los condicionan. Marcos. Labores y abonados. Epocas de realización. Plagas y enfermedades.

48. Olivo. Relaciones con el clima y el suelo. Variedades para aceite y mesa. Multiplicación. Labores y abonado en los distintos periodos del olivar. Poda. Poda de regeneración y regeneraciones totales de pies. Plagas y enfermedades. Recolección. La veceña y los métodos para contrarrestarla.

49. Ganado vacuno. Razas nacionales y extranjeras de interés para España. Características. Aptitudes. Sistemas de explotación: Estabulación confinada y libre pastoreo; explotación del ganado en la montaña.

Características de los alojamientos. Alimentación. Orden manual y mecánico. Instalaciones y manejo. La reproducción.

50. Ganado porcino. Razas nacionales y extranjeras de interés para España. Características. Cruzamiento industrial. Sistemas de explotación familiar e industrial.

Características de los alojamientos. Condiciones ambientales. Alimentación en las fases de cría, recría y cebo. La reproducción. Calidad de la canal.

51. Ganado ovino y caprino. Razas ovinas españolas y extranjeras de interés para España. Características y aptitudes. Cruzamientos industriales. Sistemas de explotación. Los apriados. Condiciones que deben reunir. Alimentación. La reproducción. Manejo y control. Razas de cabras españolas. Características. Sistemas de explotación. Alojamientos. Alimentación. Manejo.

52. Aves, conejos y abejas. Aves. Explotación familiar, comercial e industrial de gallinas. Aptitudes. Razas. Híbridos. Sistemas de explotación. Libre, confinado, en batería. Producción de huevos. Producción de carne.

Conejos. Razas. Aptitudes, alimentación, índices de producción. Alojamientos.

Abejas. La colmena y su manejo.

53. Los montes. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Función sociorecreativa del monte. Bosque españoles: Distribución y localización. Recursos que proporcionan. Coníferas y frondosas: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies existentes en España. La fauna salvaje: Características y exigencias ecológicas de las especies existentes en España. Fauna acuícola continental: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.

MINISTERIO DE CULTURA

23623

ORDEN de 27 de julio de 1981 por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para cubrir la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza por jubilación de su anterior titular.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de mayo de 1943, en relación con el 74 de la Ley de Ordenación Universitaria aplicable en la forma prevista por la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, ha acordado anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para la provisión de la expresada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2870/1976, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas servidas por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios de este Cuerpo, pertenecientes a la Sección de Bibliotecas, que se encuentren en activo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo a esta Orden, acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, debidamente certificado por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Estas solicitudes se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio en la provincia respectiva, o en la forma señalada en el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aquellos concursantes que se encuentren destinados en Centros de esta localidad presentarán su historial de servicios prestados, certificado por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario en idénticas condiciones a lo expresado anteriormente.

Tercera.—Se considerarán méritos especiales, con su puntuación correspondiente, y por este orden los siguientes:

- Años de servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, 0,10 punto por año.
- Años de servicio activo en Bibliotecas Universitarias, 0,15 puntos por año.
- Años de servicio activo en puestos directivos de Bibliotecas Universitarias:

Director, 0,40 puntos por año.
Subdirector, 0,20 puntos por año.

- Servicios desarrollados en Bibliotecas Universitarias según Memoria expositiva de los mismos, de cero a cuatro puntos.
- Publicaciones profesionales:

- Libros, folletos y artículos de técnica profesional, de cero a seis puntos.
- Libros, folletos y artículos descriptivos de servicios bibliotecarios y documentación, de cero a cuatro puntos.
- Catálogos y bibliografías críticas, de cero a seis puntos.
- Catálogos y bibliografías descriptivas, de cero a tres puntos.
- Otras publicaciones profesionales, un punto.
- Traducciones de obras profesionales, de cero a dos puntos.

- Titulos académicos no exigidos para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios:

Doctores, tres puntos.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La calificación del concurso se realizará por una comisión nombrada a efecto, compuesta por cinco funcionarios (Sección de Bibliotecas), designados por la Dirección General de Servicios, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, quienes aplicarán el baremo establecido para resolver el concurso.

Sexta.—El resultado de la calificación se elevará al Director general de Servicios y el nombramiento del funcionario designado para ocupar esta plaza se verificará por Orden ministerial, cumplidos los trámites reglamentarios.

Séptima.—El cese en el destino actual del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso especial se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El plazo para la toma de posesión será de cuarenta